

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: JULIAN ARBELAEZ CASAS  
RADICACIÓN: 2022-00206-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el demandado Julián Arbeláez Casas, se encuentra debidamente notificado de la presente demanda, quien dentro del término de traslado guardo silencio y, con el fin de darle el impulso procesal pertinente a la demanda de la referencia, el Juzgado, RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de inscripción de la medida de embargo sobre los bienes gravados con hipoteca, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., dado que constituye un condicionamiento para continuar con la ejecución basada en una garantía real.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 19 DE MARZO DEL 2024</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 046 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--